

Informe anual sobre la independencia del auditor externo
de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. y su Grupo,
así como sobre la prestación de servicios adicionales a los de auditoría.

El apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elaborará y emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un Informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Asimismo, el artículo 5 del Reglamento de la mencionada Comisión establece que: *“el informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra g) siguiente, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.”*

En aplicación de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha formulado el presente Informe, en el que se analiza la independencia del actual auditor de cuentas de Mediaset España y su Grupo, la sociedad “DELOITTE, S.L.” (“**Deloitte**”, en adelante), habiendo analizado y valorado los aspectos que se indican a continuación:

I.- Nombramiento de auditor de cuentas: previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 10 de junio de 2020, se reeligió a Deloitte como auditores de cuentas de Mediaset España y sus sociedades dependientes para el ejercicio 2020. Este sería su cuarto año como auditores de cuentas del Grupo ya que, en la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de abril de 2017, fueron nombrados auditores de cuentas de Mediaset España y sus sociedades dependientes para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

El proceso de selección de Deloitte se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría, que, en su artículo 40, establece las reglas sobre la contratación, rotación y designación de auditores; y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo, de 16 de abril de 2014.

II.- Independencia: previamente a la formulación del presente Informe, Deloitte ha remitido un escrito a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en el que confirma que ha cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría y su normativa de desarrollo.

Durante el ejercicio 2020 el auditor de cuentas no ha informado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.

Asimismo, Deloitte ha garantizado que, en aplicación de sus procedimientos internos, no ha identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, pudiesen suponer causa de incompatibilidad.

IV.- Honorarios: Con el fin de evaluar la independencia de Deloitte, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha realizado un seguimiento de los honorarios por la totalidad de los servicios prestados correspondientes al ejercicio 2020. En este sentido, Deloitte ha facilitado a la compañía los honorarios por estos servicios prestados tanto a Mediaset España como a su Grupo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, que incluyen los servicios de auditoría y otros servicios distintos, para permitir que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento pudiese evaluarlos.

- a) Los honorarios incurridos con DELOITTE,S.L. durante el ejercicio 2020 han ascendido, en su conjunto, a 347 miles de euros, de los cuales los correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Mediaset España Comunicación, S.A. han ascendido a 104 miles de euros, 137 miles de euros a las auditorías de las cuentas anuales de 10 de las filiales integradas por consolidación global por el Grupo y 63 miles de euros por los trabajos de revisión limitada de los Estados Financieros Intermedios del Grupo a 30 de junio de 2020.
- b) Los honorarios acordados por Mediaset España durante el ejercicio 2020 por otros servicios prestados distintos a los de auditoría de cuentas, han ascendido a 43 miles de euros, lo que representa un 12% sobre el importe total facturado por la firma de auditoría, según el siguiente desglose:
 - ISAE 3000 - Informe Anual de Gobierno Corporativo 2.000 €.
 - ISAE 3000 - Informe sobre Remuneración de Consejeros 2.500 €.
 - Informe SCIIF – Apartado F Informe Anual de Gobierno Corporativo 7.000 €.
 - Informe Procedimientos Acordados - 5% Cine Ingresos 2019 4.000 €.
 - ISAE 3000 – Informe sobre el Estado de Información No Financiera 27.400 €.

Por lo que respecta al Informe sobre 5% CINE, hace referencia a la certificación que se solicita a los auditores sobre los ingresos que integran la base de cálculo de la obligación de financiación de obra audiovisual europea y española (ex art. 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual).

- c) Por último, se hace constar que, en relación con el ejercicio 2020, el accionista mayoritario de la Compañía, MEDIASET, S.p.A., ha encomendado a Deloitte Italia la Revisión Limitada de los Estados semestrales consolidados del ejercicio

2020, por importe de 155.000 € así como la Revisión del Estado de Información No Financiera, por importe de 49.500 € y otros trabajos por importe de 74.000€.

V.- Conclusión: Sobre la base de lo anteriormente expuesto y una vez hecha la evaluación pertinente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento considera garantizada la independencia del actual auditor de cuentas de Mediaset España y su Grupo de Sociedades.

Madrid, 24 de febrero de 2021.